



DECRETO N° 1632

VISTOS:

La carta solicitud presentada el día 04 de septiembre de 2019, para realizar actividad bailable con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Pilar Macarena Castillo Briceño, R.U.T. _____, en la Parcela N° 5, Sector Rural, Localidad de Gabriela Mistral, Comuna de La Serena; la que se realizará el día 20 de septiembre de 2019, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Pilar Macarena Castillo Briceño; b) Certificado de Antecedentes de la Sra. Pilar Macarena Castillo Briceño; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Pilar Macarena Castillo Briceño; d) Certificado de Residencia de la Sra. Pilar Macarena Castillo Briceño; e) Contrato de Arriendo de la propiedad de fecha 06 de septiembre de 2019; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas programado para el día 20 de septiembre de 2019, la que se realizará en la Parcela N° 5, Sector Rural, Localidad de Gabriela Mistral, Comuna de La Serena

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a la Sra. **PILAR MACARENA CASTILLO BRICEÑO**, Cédula de Identidad _____ con domicilio en _____ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable, que se realizará en la Parcela N° 5, Sector Rural, Localidad de Gabriela Mistral, Comuna de La Serena, para el día 20 de septiembre de 2019, desde las 17:00 hrs. hasta las 03:00 hrs. a.m. del día siguiente.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


SECRETARIO
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Pilar Castillo Briceño
- Sub Comisaría de Carabineros La Florida – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2° Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MVV/MAR/ZLR/snc